

LOS ACUERDOS DE PAZ, REFORMAS DOCTRINARIAS Y CONSTITUCIONALES MILITARES

Los firmantes de los Acuerdos de Paz definieron un nuevo marco doctrinario y jurídico dentro del cual la Fuerza Armada debe desarrollar sus actividades. Fueron asumidos tres compromisos esenciales para enmarcar su actuación en la vida nacional. En primer lugar, el gobierno de El Salvador y el FMLN se comprometieron a redefinir la Doctrina de la Fuerza Armada; en segundo término, previeron la revisión del Sistema Educativo de la Institución, y en tercer lugar, dispusieron la reubicación de los servicios de inteligencia del Estado, de manera que éstos fueran confiados a una entidad distinta de la Fuerza Armada, bajo la autoridad directa del Presidente de la República. Es importante señalar que se idearon tres tipos de medidas para enfrentar el tema militar: reducción, reestructuración y depuración. Todo esto con el propósito de lograr la supremacía del poder político sobre la Institución Militar y crear las bases para un proceso democrático en el país.

REFORMAS DOCTRINARIAS

Los Acuerdos partieron del supuesto que era necesario establecer una fuerte democracia para El Salvador; para ello resultaba necesario reestructurar el poder a partir de nuevas relaciones y como es explicable, renovar las instituciones que posibilitaran este noble propósito. El proceso de redefinición institucional pretendió diseñar un proyecto político, que eliminara los esquemas autoritarios del pasado y que desarrollara una transición gradual y ordenada hacia un modelo social de democracia y libertad. A partir de los Acuerdos de Paz puede decirse que la Fuerza Armada fue relevada de su actuación en el quehacer político, para ser orientada a cumplir su función como instrumento del poder; la modificación de los principios doctrinarios de la Fuerza Armada no se limita a la modificación de sus funciones. La reforma constitucional de 1992, va mucho más allá de eso. Esta reforma contiene los elementos mínimos necesarios para el desempeño de la Institución Militar en una sociedad democrática,

debiendo hacer notar que este cuerpo doctrinal, aunque breve, contiene los elementos básicos necesarios para configurar el correcto comportamiento de la Fuerza Armada en el seno de una sociedad democrática y plural. La doctrina acordada se resume en los seis puntos siguientes:

- 1.- La Fuerza Armada tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio, en los términos definidos por la Constitución y las leyes.
- 2.- La Fuerza Armada es una Institución permanente al servicio de la nación: es obediente, profesional, apolítica y no deliberante.
- 3.- La Fuerza Armada debe respeto al orden político determinado por la voluntad soberana del pueblo y a todo cambio político o social que dicha voluntad genere, de conformidad con procedimientos democráticos que se adecuen a la Constitución.
- 4.- Como Institución del Estado, la Fuerza Armada tiene un carácter instrumental, no decisorio en el campo político.
- 5.- La Doctrina de la Fuerza Armada se asienta en la distinción entre los conceptos de Seguridad y de Defensa. La Defensa Nacional, a cargo de la Fuerza Armada, tiene por objeto la garantía de la soberanía e integridad territorial frente a una amenaza externa.
- 6.- El mantenimiento de la paz interna, del orden y de la seguridad pública, está fuera de la misión ordinaria de la Fuerza Armada como Institución responsable de la Defensa Nacional.

REFORMAS CONSTITUCIONALES

La actualización del rol de la Fuerza Armada para armonizar con el nuevo clima político que comienza a vivirse en 1992, se fundamenta en las reformas a la Constitución de 1983. Mediante estas reformas se dejaron de lado sus atribuciones históricas de mantener el orden público, velar por el cumplimiento de la ley y garantizar la alternabilidad en el poder ejecutivo. Las reformas ratificadas por la Asamblea Legislativa el 30 de enero de 1992, redefinen la misión y las funciones constitucionales de la Fuerza Armada de El Salvador, para ajustarla a los requerimientos de un estado democrático de

derecho y posibilitar las transformaciones institucionales derivadas de dicha redefinición. Estas reformas incluyen, en su parte medular, los siguientes mandatos:

Art. 211. La Fuerza Armada es una Institución permanente al servicio de la Nación. Es obediente, profesional, apolítica y no deliberante.

Art. 212. La Fuerza Armada tiene por misión la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. El Presidente de la República podrá disponer excepcionalmente de la Fuerza Armada para el mantenimiento de la paz interna, de acuerdo con lo dispuesto por esta Constitución.

Los órganos fundamentales del Gobierno mencionados en el Art. 86 podrán disponer de la Fuerza Armada para hacer efectivas las disposiciones que hayan adoptado, dentro de sus respectivas áreas constitucionales de competencia, para hacer cumplir esta Constitución.

La Fuerza Armada colaborará en las obras de beneficio público que le encomiende el Órgano Ejecutivo y auxiliará a la población en casos de desastre nacional.

En el pasado las funciones asignadas por la Constitución a la Fuerza Armada eran múltiples, ahora ha sido limitada su función a la defensa de la soberanía del Estado y la integridad del territorio nacional.

MODERNIZACIÓN DE LA FUERZA ARMADA: PLAN "ARCE 2000"

Las reformas militares derivadas de los Acuerdos de Paz pueden ser entendidas en dos etapas: en una primera, realizada desde 1992 a 1994, el contenido de las transformaciones le es exógena a la Institución. Los acuerdos definen a la Fuerza Armada como "una Institución permanente al servicio de la Nación", de la misma manera, reestructura su misión y las funciones constitucionales.

Uno de los aspectos principales es el proceso de reducción de la Fuerza Armada que contaba con 63,000 efectivos en 1992, pasó a 12,000 en junio de 2000. La disolución de los cuerpos de seguridad pública: Guardia Nacional, Policía de Hacienda y

Policía Nacional; y la creación de la Policía Nacional Civil (PNC); la eliminación de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), y la creación del Organismo de Inteligencia del Estado (OIE), bajo dirección civil; la disolución del Servicio Territorial y el proceso de depuración de oficiales, a través de la Comisión Ad-Hoc y la Comisión de la Verdad, etc., constituyen los demás elementos fundamentales del proceso de reestructuración institucional.

La segunda etapa se inicia a partir de 1994. Consolidado lo anterior, la Fuerza Armada inicia un proceso de modernización institucional; esta fase ya no le es exógena ni impuesta, sino que el liderazgo institucional busca su propio fortalecimiento y consolidación. Surge un Plan de Modernización como iniciativa propia para remozar la Fuerza Armada, como parte de la modernización del Estado. El Plan "Arce 2000" es el instrumento que norma la actualización institucional, que entre otros objetivos busca la profesionalización de sus miembros y la proyección social, a fin de cumplir exitosamente la misión constitucional y coadyuvar al desarrollo nacional; sus propósitos serían el fortalecimiento y consolidación institucional: los grandes objetivos del Plan se presentan resumidamente de la manera siguiente:

- Actualizar, elaborar y aplicar el marco jurídico institucional para mantener un ordenamiento legal, armónico con la Constitución.
- Integrar a la Fuerza Armada como un sistema que coordine sus componentes y le posibilite la adecuada utilización de sus recursos, con la finalidad de alcanzar un alto grado de eficiencia.
- Modernizar el Sistema Educativo de la Fuerza Armada.
- Poner en práctica el Servicio Militar Obligatorio y de Reserva, según la ley.
- Fortalecer las relaciones civiles y militares.
- Desarrollar estrategias orientadas para que aquellas unidades de la Fuerza Armada cuyas características propias se los permita, puedan alcanzar su autogestión económica.

El mencionado Plan consta de un cronograma sencillo; su estudio y diseño fue puesto en práctica en 1995; el de experimentación en 1996 y 1997.

Y a partir de 1998 su desarrollo. Es oportuno mencionar que para el diseño del mismo se contó con la valiosa colaboración del Ejército de Chile.

La Fuerza Armada de El Salvador es una de las instituciones nacionales que ha definido con mayor precisión los alcances y objetivos de su reforma estructural, para cumplir disciplinadamente con el pacto político y para modernizarse y contribuir a impulsar el necesario proceso de desarrollo nacional. Es importante puntualizar que este Plan presenta una visión en el modelo adecuado para la Fuerza Armada del futuro, lo cual básicamente, debe caracterizarse por ser:

- Una Fuerza Armada debidamente estructurada, con doctrina propia y moderna.
- Poseedora de una fuerte orientación hacia los valores cívicos y democráticos y subordinada al poder político.
- Conducida por un cuadro de oficiales y suboficiales capacitados integralmente.
- Capaz de enfrentar diversas amenazas y de preservar el orden institucional.
- De dimensiones apropiadas al país, pero flexible, versátil y móvil, con un alto grado de capacidad de adecuarse a los nuevos cambios que se produzcan en el entorno nacional e internacional.
- Apta para conducir operaciones conjuntas y combinadas.
- Equipada de acuerdo a las misiones que podría cumplir, donde prime el factor calidad por sobre la cantidad de sus medios humanos y materiales.
- Identificada en mayor medida con los intereses generales de la sociedad, sin perder las características de valor, obediencia, disciplina y subordinación que le son propias.

BIBLIOGRAFÍA

- Tomado de conferencia dictada en Guatemala, para FLACSO —PNUD, por el Gral. Humberto Corado Figueroa. Guatemala, 21 de junio 2000.

AÑO V, NÚMERO 62, AGOSTO, 2000

BOLETÍN INFORMATIVO

Publicación que mensualmente difunde temas relacionados con la Doctrina y la Educación Militar

COMANDO DE DOCTRINA Y EDUCACIÓN MILITAR (CODEM)



CONTENIDO:

LA TRANSFORMACIÓN DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR Y LOS ACUERDOS DE PAZ.

**San Salvador, El Salvador
CENTROAMÉRICA**